

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8398 SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARALFRUIT, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA, S.L., celebrada el día 22 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad, la fusión de las sociedades SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA, S.L. y ARALFRUIT, S.A., mediante la absorción por SUREXPORT COMPAÑÍA AGRARIA, S.L., de ARALFRUIT, S.A. con la transmisión, a título universal, del patrimonio a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación o extinción de la Sociedad Absorbida, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Al ser la Sociedad Absorbente único socio y, en consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la elaboración de los informes de los administradores o de los expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, ni se requerirá la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida; y habiendo sido adoptado el acuerdo de fusión en la Sociedad Absorbente, ejerciendo las facultades de la Junta General, se adoptó en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, con votación separada de los acuerdos de conformidad con el artículo 197bis de la Ley de Sociedades de Capital, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores y demás interesados que así lo soliciten por cualquier medio admitido en derecho de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como en su caso, al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos que sirven de base a la fusión, y a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Almonte, 2 de noviembre de 2018.- Por Surexport Compañía Agraria, S.L.: Teresa Espina Neble, Secretaria no consejera del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Cristian Morales Vilar, Y por Aralfruit, S.A.: Andrés Morales Vilar, Administrador solidario.

ID: A180066244-1

cve: BORME-C-2018-8398